

Decreto No. 890, que Jubila con pensión del Estado a la Profesora María Blanca Lamarche Lluberes. (aumentada).
(G. O. No. 8860 del 16 de Mayo de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 890

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se aumenta a doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la Profesora María Blanca Lamarche Lluberes.

Art. 2.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 534, de fecha 15 de febrero de 1961.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121^o de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espallat

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 891, que Jubila con pensión del Estado al Dr. Julio de Windt Lavandier.

(G. O. No. 8860 del 16 de Mayo de 1964)

EL TRIUNVIRATO
República Dominicana

NUMERO 891

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;